

Nº 1376

N. 3568.802

Prado



Ledo. D. Ramon Barinaga y Urbaneja,

Escribano de Cámara de esta Real Audiencia.

Certifico que en la causa de que se hace mérito, la Sección segunda de la Real Sala de lo Criminal se ha servido dictar el auto que sigue: En la causa número mil trescientos setenta y seis seguida en el Juzgado de primera instancia de l. Prado, contra el *diático José Afá por rifo*

Vistos: De conformidad con lo pedido por el *Pr. Fiscal* Aceptando los fundamentos que contiene el auto de sobreseimiento *libre* consultado de *treinta y uno de Marzo último* se aprueba con las costas de oficio

Proveido y rubricado por los Señores del margen.—Habana y *Marzo* *Cinco* de mil ochocientos ochenta y *siete* *cuatro* Hay *tres* rúbricas de los Sres. *Antate, Lobo, Ros, Maydagan* El Secretario. Urbano Godoy.

Y para su cumplimiento libro la presente en la Habana, a *Veinte y dos* de *Julio* de mil ochocientos ochenta y siete.

Ramon Barinaga y Urbaneja

54 of Nabonay Julio trentay uno 1887.
Auto. proveyendo cumplida y estricta
tasa lo mandado por la
Superioridad: notifique
al Sr. Promotor fiscal
y archivero de la causa
y firmas de su oficio

J. M. Morde

[Faint signature]

Notif. que el proprio dia, no-
tifique al Sr. Promotor fiscal
del Sr. Jefe

[Faint signature]